

**Labornet: N° 648**



**Fecha: 01/03/2012**

**Tema: Seguridad Social. Conceptos no remunerativos incluidos en la retribución de trabajadores en relación de dependencia. Régimen de Información. RG 3279/2012. B.O. 1/3/2012**

Tal como lo anticipáramos en el día de ayer (ver nuestro Labornet N° 647) se publicó hoy en el Boletín Oficial la RG (AFIP) N° 3279, que implementa un régimen de información para los empleadores respecto de los conceptos no remunerativos que les abonen a sus trabajadores en relación de dependencia.

Así la AFIP en su potestad de control y fiscalización, tendrá información respecto de estos conceptos no remunerativos, en forma previa al pago de los mismos, y previamente a la liquidación y pago de las cargas sociales, de modo que estar en condiciones de determinar si los mismos se ajustan a la normativa vigente, y en caso contrario, efectuar los actos destinados a corregir los desvíos que se constaten.

En particular la normativa establece lo siguiente:

- Los empleadores comprendidos en el Sistema Único de la Seguridad Social deberán cumplir el régimen de información que se establece por la Resolución que comentamos, en relación con las retribuciones que, bajo el concepto de no remunerativas, abonen a sus trabajadores en relación de dependencia, cualquiera sea el carácter o naturaleza que se les otorgue.
- Tal obligación de información deberá cumplirse con anterioridad al momento de abonar las pertinentes retribuciones.
- La información deberá suministrarse a través del micrositio “DECLARACION JURADA INFORMATIVA DE CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (DJNR)”, disponible en el sitio “web” de AFIP ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)) y estará referida a:
  - La denominación del/los concepto/s considerado/s como no remunerativo/s,
  - La normativa —legal o convencional— que lo/s avala/n y
  - El importe total liquidado correspondiente a los mismos.

**Vigencia:** A partir del 1° de abril de 2012, inclusive, y será de aplicación respecto de las remuneraciones que se abonen a partir de dicha fecha.

Quedamos a su disposición

***Cecilia N Castro***

***Liliana A. Cárdenes***

**Estudio de Diego & Asociados**

Seguinos en    



**Puede consultar este y otros artículos en la sección  
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**

**Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección  
“Eventos” de nuestra web**

